

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría —Negociado 3.º

La Excm. Diputación, en sesión de 13 del actual, ha acordado dar expresivas gracias al Director del periódico *La Acción* por el donativo que habrá de destinarse a abrir diez libretas de ahorro por valor de 100 pesetas cada una a nombre de otros tantos niños de la Inclusa, de los que no figuren como pensionados, que serán designados por el Director de dicha publicación de acuerdo con el Visitador y con la Madre Superiora del Establecimiento; que conste en acta la satisfacción de la Corporación por tan significado acto de caridad; que se publique este acuerdo en el *BOLETIN OFICIAL* con objeto de que sirva de ejemplo a las gentes adineradas para que se acuerden de que existen los niños de la Inclusa, y que pase este asunto a la Comisión de Beneficencia para su cumplimiento, así como también para determinar si las cartillas han de ser de la Caja Postal de Ahorros, del Monte de Piedad o del Instituto Nacional de Previsión.

Lo que en virtud de lo acordado por la Excm. Diputación provincial se publica en este periódico oficial para los efectos correspondientes.

Madrid, 26 de Mayo de 1916.

El Gobernador,
A. Rosselló.

(Núm. 2.184.)

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 9 de Diciembre de 1915.
(CONTINUACIÓN)

El Sr. De Carlos dice que se ha referido a detalles que estaban en el dictamen, y

Diputación Provincial de Madrid

CONTADURIA

Año de 1916

Mes de Junio

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría a la aprobación de la Excm. Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos.		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL Pesetas.
		De pago inmediato.	De pago diferible.		
1.º	Administración provincial.....	39.000,00	»	9.000,00	48.000,00
2.º	Servicios generales.....	6.000,00	»	»	6.000,00
3.º	Obras obligatorias.....	200.000,00	»	»	200.000,00
4.º	Cargas.....	140.000,00	»	»	140.000,00
5.º	Instrucción pública.....	15.000,00	»	»	15.000,00
6.º	Beneficencia.....	350.000,00	»	»	350.000,00
7.º	Corrección pública.....	14.000,00	»	»	14.000,00
8.º	Imprevistos.....	»	»	3.000,00	3.000,00
9.º	Nuevos establecimientos.....	5.000,00	»	»	5.000,00
10.	Carreteras.....	75.000,00	»	»	75.000,00
11.	Obras diversas.....	»	»	6.800,00	6.800,00
12.	Otros gastos.....	1.000,00	»	»	1.000,00
13.	Resultas.....	200.000,00	»	»	200.000,00
	TOTAL.....	1.045.000,800	»	18.800,00	1.063.800,00

Madrid, 8 de Mayo de 1916.

El Contador,

Eugenio Rianza.

El Presidente,

Alfonso Diaz Agero.

A la Comisión de Hacienda.

Sesión de 13 de Mayo de 1916.—La Diputación provincial, previa declaración de urgencia, conforme.

(Núm. 2.100.)

cómo se discute una enmienda al mismo, ha tenido que referirse a ambos.

El Sr. Fernández Morales recuerda que siempre se opuso a la compra de la casa proyectada por entender que en la actual se podían hacer obras que la dejaran en condiciones, como ha ocurrido en Madrid con otros edificios públicos, entre ellos el de los Consejos.

El señor Presidente advierte que no se trata sino de acordar si pasa o no el asunto a la Comisión de Gobierno interior.

El Sr. Prida da las gracias a la Comisión por haber aceptado, en parte, la enmienda, y que su propósito al presentarla no envolvía agravio para nadie.

Termina manifestando que el Sr. Sanz Matamoros le ha expresado manifiesto que su deseo también es de que no se hagan más que las obras imprescindibles y urgentes.

El señor Presidente manifiesta que las obras se seguirán haciendo hasta el sábado, en que los Arquitectos y Letrados dirán lo que procede hacer, rogando a los señores Diputados que en dicho día no dejen de concurrir a la reunión de la Comisión de Gobierno interior.

Quedan retirados la enmienda y el dictamen en la forma propuesta por el señor Presidente, o sea que sigan realizándose las obras más urgentes para el refuerzo de la fachada de la casa número 2 de la calle de Fomento adquirida para Palacio provincial, hasta que se resuelva este asunto, y que vuelva el dictamen a la Comisión de Gobierno interior con la enmienda del señor Prida, para oír al Cuerpo de Letrados en pleno y a los Arquitectos y proponer en su vista la resolución definitiva que proceda, dentro del plazo señalado en el art. 1.490 del Código civil.

Continúa la discusión del proyecto de presupuesto para 1916.

El señor Presidente dice que estando ausentes la mayoría de los señores Diputados de la Comisión de Hacienda, que pertenecen a la provincial, se puede suspender la sesión por unos minutos.

El Sr. Soria estima que no es necesario, pues se pueden ir aprobando todas las partidas a las que no se hayan presentado enmiendas y no ofrezcan lugar a discusión.

Queda aprobado el concepto:
Capellanes. 26.250

Asimismo es aprobado el concepto:
Letrados. 10.500

Queda pendiente de discusión el concepto «Revisores de carnes», al cual se han presentado enmiendas.
Son aprobados los conceptos:
Gastos de investigación y derechos notariales. 2.500
Servicio de electricidad. 4.000
(Ocupa la presidencia el Sr. Soria.)

Queda pendiente de discusión el concepto «Material del Decanato médico».

Se da cuenta del concepto:
Estancias de los dementes en los Manicomios. 440.000

El Sr. Martín Pindado pregunta en qué condiciones se hallan los dementes que la Diputación sostiene en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, desde hace veinte años.

Cree que se debe hacer una investigación para saber si viven o han muerto o se han curado estos enfermos, porque siempre figura la misma cantidad.

El señor Presidente manifiesta que si bien es cierto que se consigna la misma cantidad con relación al año anterior, el número de

estos enfermos ha ido disminuyendo hasta llegar a los ocho o diez que en la actualidad hay allí.

Seguidamente queda aprobado este concepto.

Asimismo es aprobado el concepto:
Brigada sanitaria de la provincia. . . 1.500
A continuación son aprobados los siguientes:

Establecimientos.

2.º Hospital provincial:

Viveres, utensilios y combustibles.	512.098,80
Botica.	35.000
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.	34.700
Sirvientes.	111.668,91
Empleados.	35.000
Cargas.	55.176,63
Culto y clero.	1.000

(Ocupa la presidencia el Sr. Díaz Agero.)

Son aprobados los siguientes conceptos de los artículos:

3.º Hospital de San Juan de Dios:

Viveres, utensilios y combustibles.	163.500
Botica.	21.000
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.	15.250
Empleados.	19.000
Cargas.	1.892,50
Culto y clero.	750

4.º Hospicio y Colegio de Desamparados

Viveres, utensilios y combustibles.	280.270
Botica.	900
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.	76.800
Empleados.	30.399
Educación.	74.725,52
Reproductivo.	59.664
Cargas.	1.186
Culto y clero.	700
Generales.	26.710

5.º Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes:

Viveres, utensilios y combustibles.	196.560
Botica.	2.200
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.	37.500
Empleados.	13.000
Educación.	8.099
Reproductivos.	1.800
Cargas.	4.250
Culto y clero.	750
Generales.	30.597

6.º Inclusa y Colegio de la Paz:

Viveres, utensilios y combustibles.	200.200
Botica.	2.000
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.	8.950
Sirvientes.	240.340
Empleados.	15.000
Cargas.	8.944,71
Culto y clero.	800
Generales.	24.337,11

7.º Casa de Maternidad:

Viveres, utensilios y combustibles.	48.200
Botica.	1.470
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.	1.600
Enfermeros y sirvientes.	8.285
Empleados.	»
Educación.	»
Reproductivos.	»
Cargas.	993

Culto y clero.	200
Generales.	9.850

70.598

Se da cuenta de la siguiente enmienda al concepto «Laboratorio histológico» del artículo 1.º

«A la Excelentísima Diputación provincial:

Los Diputados que suscriben, reconociendo la labor que vienen realizando desde hace cinco meses que fueron nombrados los Veterinarios D. José María Sembí y Alejandro y D. Bernardo Butragueño, labor de mérito que también es reconocida por el ilustrísimo señor Decano de la Beneficencia provincial y por el Director del Laboratorio provincial, tienen el honor de proponer a esta Excelentísima Corporación la siguiente enmienda:

Que teniendo en cuenta su asiduo trabajo durante el tiempo citado y puntual asistencia al Laboratorio referido, cree oportuno se les asigne en concepto de gratificación la cantidad de 500 pesetas anuales, asignación insignificante si se tiene en cuenta los defectos que por su gestión se han subsanado; pero que han de servir, aunque por su celo no lo precisen, de estímulo a su labor sucesiva, y que más bien representa esa suma una prueba del agrado con que esta Excelentísima Diputación ve su asiduidad que no el pago de sus trabajos. Confían los Diputados firmantes que esta enmienda será admitida.—Palacio de la Diputación, a 29 de Noviembre de 1915.—J. Zambrana.—Arturo Soria y Hernández.—Daniel García Albertos.—Alfonso Senra.»

La Comisión no acepta la enmienda.—M. Cardaña.

El Sr. Soria dice que los firmantes de la enmienda no tienen inconveniente en que estos Veterinarios actualmente adscritos al Laboratorio puedan ser considerados como revisores de carne, en espera de que resuelva en su día la Comisión especial, y en este sentido ruega se acepte la enmienda.

El Sr. Prida dice que la Comisión no tiene inconveniente en aceptar la enmienda en la forma propuesta por el Sr. Soria.

El Sr. Llasera lamenta no se halle presente el Presidente de la Comisión, y pide se demore la discusión, a no ser que se estime urgente, en cuyo caso la discutirá.

El Sr. Adame dice que el parecer de la Comisión de Hacienda, en su mayoría, no acepta la enmienda.

El Sr. Llasera dice que la Comisión no puede admitir la enmienda, por estar pendiente de la reorganización de la plantilla del Laboratorio provincial encomendada a la Comisión especial, no siendo, por tanto, este momento oportuno.

El Sr. Martín Pindado recuerda las razones que expuso en la Diputación provincial, viniendo a destruirse ahora, si se aceptan las enmiendas que se proponen, la obra que entonces se realizó.

El Sr. Martínez Cardaña dice que se atiende y suscribe las manifestaciones del señor Llasera.

El Sr. Prida declara que como Diputado Visitador del Establecimiento siempre que ha entrado en el Laboratorio ha visto que los funcionarios trabajaban.

Termina manifestando que votará la enmienda porque entiende que todo el que trabaja debe cobrar, y a estos funcionarios, aunque sea pequeña la cantidad que se les conceda, les servirá de estímulo.

El Sr. Soria rectifica insistiendo en que se debe aprobar su enmienda y pide vota-

ción nominal para su aprobación o para desecharla.

El Sr. Llasera entiende que el Sr. Soria debe retirar la enmienda, porque estando el servicio del Laboratorio pendiente de una reforma que ha de proponer una Comisión especial, no puede autorizarse lo que se pide; y ruega que antes de ponerse a votación se aclare debidamente el alcance que ésta pueda tener.

Dice que quizás él diera su voto a la enmienda, si no alcanzara el nombramiento a los servicios del Laboratorio, que han de ser reorganizados convenientemente.

El Sr. Martín Pindado insiste en su opinión de que se debe retirar la enmienda, por ir en contra de los acuerdos de la Diputación que dispusieron no se hicieran nombramientos para el Laboratorio.

El Sr. Soria insiste en que haya votación.

El Sr. Martínez Cardaña dice que se puede votar que esta gratificación subsista hasta tanto que la Comisión especial determine el procedimiento de proveer estas plazas, y en este sentido ruega a la Comisión que se reuna lo antes posible.

El Sr. Soria manifiesta que los firmantes de la proposición no aceptan modificación alguna en su enmienda, y en la forma presentada desean que se vote.

El Sr. Llasera dice que la Comisión no admite la enmienda, por tratarse de ratificar el nombramiento de empleados del Laboratorio, y esos nombramientos no son reglamentarios.

Sometida a votación nominal, dió el siguiente resultado:

Dijeron sí: los Sres. Asensio, Chavarri, Fernández y González, García Albertos, Goitia, Prida, Senra, Soria, Zambrana, Bergia (Diputado Secretario). Total, 10.

Dijeron no: los Sres. Adame, Aguilar, Borralló, De Carlos, Fernández Morales, López Rodríguez, Llasera, Martín Pindado, Pi y Arsuaga, Sanz Matamoros, Raboso (Diputado Secretario, y Díaz Agero (Presidente). Total, 12.

Quedo, por tanto, desechada la enmienda.

Se da cuenta de la enmienda al mismo concepto:

«A la Excelentísima Diputación provincial.—Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer y esperan sea atendida su petición que para facilitar los trabajos que se realizan en el Laboratorio provincial es indispensable la asignación de un mozo, cuya misión principal sea el lavado del material utilizado por los Profesores del mismo. Este servicio de mozo le viene realizando con el beneplácito del personal técnico de dicho Laboratorio José Granado García sin percibir haber alguno y sin que esto le haga perder el estímulo al trabajo, puesto que desde muy temprano, hasta después de salir el último de los Profesores, permanece en el Laboratorio trabajando constantemente. Por estas razones creen sea un acto de justicia asignar a dicho mozo el mismo jornal que disfrutaban los demás mozos o enfermeros del Hospital provincial y los beneficios de comida, etc., que éstos tienen.

Palacio de la Diputación, a 6 de Diciembre de 1915.—Aquilino Asensio.—Arturo Soria y Hernández.»

La Comisión no acepta la enmienda.—M. Cardaña.

La Comisión no acepta la enmienda por estimar que todos estos asuntos del Laboratorio, sobre todo si contienen aumento de gastos, cabe demorarse hasta la organización definitiva del Laboratorio.

El Sr. Soria defiende la enmienda por las razones en la misma expuestas.

El Sr. Martín Pindado combate la enmienda por entender que viene a destruir la obra realizada, y que no se pueden aceptar modificaciones mientras no se proceda a la reorganización definitiva del Laboratorio.

El señor Presidente propone que cuando ocurra una vacante del Hospital se conceda al mozo a que se refiere la enmienda, como compensación al trabajo que viene realizando, con lo cual no habrá aumento en el presupuesto.

El Sr. Soria retira la enmienda, aceptando la propuesta del señor Presidente.

Se da cuenta de la siguiente enmienda al concepto Laboratorio, del mismo artículo 1.º

«A la Excelentísima Diputación provincial:

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer la siguiente enmienda:

Convencidos, como lo están, de que en los tiempos actuales es el Laboratorio una ineludible necesidad de la clínica, y conocedores a su vez de que en el Laboratorio provincial hay grandes dificultades que subsanar, creemos llegada la hora de que el celo bien probado de la Excelentísima Diputación evite pueda continuar el mal estado de un servicio de tan alto interés.

Dos mil pesetas de consignación anual vienen dedicándose a este objeto, y de ellas puede decirse, sin temor a ser exagerado, que la mitad de las mismas es dedicada a la preparación de ampollas de suero «Hayem».

En el semestre correspondiente a 1.º de Mayo a 31 de Octubre del año actual, se han entregado en el Decanato setecientas quince ampollas de 300 centímetros cúbicos, de las cuales han sido devueltas en condiciones de poder ser utilizadas nuevamente sólo 299, y agregando a esta cifra las inutilizadas en la preparación de las mismas (43), da un total de 469 ampollas inutilizadas.

No tiene nada de extraño este gran deterioro de ampollas, porque muchas veces en la precipitación de graves casos quirúrgicos y médicos, y por la gran fragilidad de las mismas, es inevitable.

El 100 de ampollas cuesta 85 pesetas, y puede calcularse muy bien, entre vasija y contenido, que el importe de cada ampolla asciende aproximadamente a peseta cada una; y si se tiene en cuenta que el semestre citado es de menos enfermería, se ve que no baja de 1.000 pesetas lo que consume al Laboratorio el suministro de ampollas de suero «Hayem».

Hay que reconocer que con 1.000 pesetas para todo un año poco puede hacerse en un Laboratorio. Por lo tanto, proponemos sea elevada la consignación anual a 5.000 pesetas. Con el fin de que cuanto en dicho Laboratorio se haga sea continua y directamente fiscalizado, y la Excelentísima Diputación tenga una garantía sólida de que sus sacrificios pecuniarios son traducidos a provecho inmediato y completo de la Beneficencia provincial, creemos sería muy útil nombrar un Visitador con este fin, y encomendar esta misión fiscalizadora a los señores Visitadores del Hospital provincial. Palacio de la Diputación, a 4 de Diciembre de 1915.—Aquilino Asensio.—Arturo Soria y Hernández.»

La Comisión no acepta la enmienda.—M. Cardeña.

El Sr. Fernández Morales manifiesta que la Comisión no acepta la enmienda por entender que hay bastante consignación para

gastos de material, y que lo que se requiere solamente es que se aplique en otra forma reorganizando debidamente el servicio.

El Sr. Soria apoya la enmienda manifestando que los firmantes de la misma aceptan un nuevo aumento, aunque sea insignificante, estando dispuestos a retirar su enmienda si la Comisión no asigna la cantidad de tres mil pesetas para gastos de material en lugar de las dos mil consignadas.

El Sr. Martín Pindado se opone a la enmienda insistiendo en la necesidad de proceder a modificar el servicio del Laboratorio, a cuyo efecto ha ofrecido la Comisión especial reunirse en breve; no debiendo entretanto aceptarse ninguna enmienda relativa al mismo.

El Sr. Llasera se opone a la enmienda insistiendo en el mismo argumento expuesto por el Sr. Martín Pindado relativo a la necesidad de reorganizar debidamente el Laboratorio, lo cual se prejuzgaría con la aceptación de las enmiendas, que además produciría un aumento incompatible con la penuria del Erario provincial.

El Sr. Soria ruega de nuevo a la Comisión que acepte la enmienda.

El Sr. Martínez Cardeña se opone igualmente a la admisión de la enmienda, en nombre de la Comisión.

Sometida a votación nominal dió el siguiente resultado:

Dijeron sí los Sres. Asensio, Chavarri, Fernández y González, Larroca, Senra, Soria, Zambrana y Bergia (Diputado Secretario).—Total, 8.

Dijeron no los Sres. Adame, Aguilar, Borrallo, De Carlos, Fernández Morales, García Albertos, Llasera, Martín Pindado, Martínez Cardeña, Pi y Arsuaga, Raboso (Diputado Secretario) y Díaz Agero (Presidente).—Total, 12.

Queda, por tanto, desechada.

Y habiendo transcurrido las horas reglamentarias se levanta la sesión, anunciándose la próxima para mañana a las diez y media, y extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y Diputados Secretarios, que certifican.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—Los Diputados Secretarios, Pablo de Bergia y Emilio Raboso.

Sesión de 10 de Diciembre de 1915.

Abierta la sesión a las once y treinta minutos de la mañana, presidida por el Excmo. Sr. D. Alfonso Díaz Agero, con asistencia de los Sres. Bergia (Diputado Secretario), Raboso (idem id.), Adame, Borrallo, Aguilar, De Carlos, Borrega, Chavarri, Durán, Fernández y Fernández, Fernández Fuentes, Fernández y González, Fernández Morales, García Albertos, Góitia, Larroca, López Ollas, López Rodríguez, Llasera, Martín Pindado, Martínez Cardeña, Mazzantini, Pi y Arsuaga, Prida, Richi, Sanz Matamoros, Senra, Soria, Zambrana, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

ORDEN DEL DÍA

Continúa la discusión del dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1916

Queda aprobado el concepto «Revisores de carnes».

Se da cuenta del de «Material del Decanato Médico, 200».

El Sr. Soria manifiesta que no ha tenido tiempo de formular por escrito una enmienda a este concepto y lo hace verbalmente para que se aumente la consignación hasta llegar a la cifra de 500 pesetas, que estima necesaria para arreglar el mobiliario

del Decanato, que se encuentra en un deplorable estado.

El Sr. Fernández Morales, en nombre de la Comisión, reconoce la necesidad de hacer la reparación indicada en el mobiliario y propone que del capítulo de Imprevistos se destine alguna cantidad a este objeto.

El señor Presidente dice que lo que se puede hacer es destinar del capítulo de Generales del Hospital provincial, y de las 750 pesetas destinadas a mobiliario, dedicar alguna cantidad al objeto indicado, haciendo constar en acta estas indicaciones para que se tuvieran presentes por la Dirección del establecimiento.

El Sr. Soria cree también conveniente que los señores Visitadores tomen nota de estas manifestaciones, o por lo menos se acuerde comunicarlo así al Director del Hospital.

La Diputación acordó comunicar al señor Director del Hospital que de las 750 pesetas destinadas para mobiliario en el mismo, que figuran en el capítulo de Generales, desglose las 200 pesetas necesarias para atender a la reparación del mobiliario del Decanato, para el que expresamente se consignaron otras 200 pesetas.

Queda aprobado el concepto «Material del Decanato Médico», con las aclaraciones expuestas.

Se da cuenta del concepto «Generales», del art. 2.º Hospital provincial, y de una enmienda que dice así:

«A la Excelentísima Diputación provincial.—Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer la siguiente enmienda: En todos los Hospitales, aun en los de aquellas naciones menos prósperas que la nuestra, constituye una preocupación la manera más cómoda y rápida de poder trasladar los enfermos a las salas instaladas en los pisos superiores. En nuestro Hospital provincial se instaló para este objeto, y también para ser utilizado por el personal facultativo, un ascensor que no funciona por hallarse inutilizado, ocasionando el consiguiente perjuicio para el traslado de enfermos que, al ser conducidos en camillas, sillones, y algunas veces apoyados sobre el personal obrero, sufren en su enfermedad los perjudiciales trastornos fáciles de comprender. Por estas razones proponemos a la Excelentísima Diputación asigne una cantidad para arreglar el actual ascensor, y en el caso de que su estado no permita el citado arreglo, que se instale otro nuevo, lo cual, indudablemente, podría conseguirse por unas 12.500 pesetas, aproximadamente, y también, haciendo las gestiones precisas, algunas casas dedicadas a la instalación de ascensores eléctricos lo harían a cobrar en dos presupuestos, y lo concerniente a albañilería lo podrían realizar las brigadas que mantiene esta Corporación.

Palacio de la Diputación, a 6 de Diciembre de 1915.—Aquilino Asensio.—Arturo Soria Hernández.—Pablo de Bergia.»

La Comisión no acepta esta enmienda.—Enrique M. Cardeña.

El Sr. Soria apoya la enmienda, aduciendo en favor de la misma la necesidad de este servicio para el mejor de los enfermos.

Manifiesta que está dispuesto a retirar la enmienda, si la Comisión de Hacienda admite que de la consignación de 16.000 pesetas que figuran en el presupuesto para varias atenciones se destine alguna cantidad exclusivamente para la construcción del ascensor, que debería ser eléctrico por reunir mejores condiciones que el hidráulico.

El Sr. Martínez Cardeña, en nombre de

la Comisión, acepta la propuesta, destinándose 13.000 pesetas para conservación y reparación de edificio y materiales para construcción de ataúdes, y 3.000 pesetas para los primeros gastos de construcción del ascensor, dividiendo la cifra sin aumento en el presupuesto.

El Sr. Soria manifiesta su conformidad en principio para que, con la consignación de tres mil pesetas para el ascensor, puedan iniciarse las gestiones cerca de la señora Superiora del Hospital, para que con su ayuda y otras que puedan lograrse si hubiera lugar a ello en otro presupuesto de la Diputación pueda ser un hecho la mejora.

El Sr. Bergia estima una necesidad imperiosa la instalación del ascensor, necesidad que está en el ánimo de todos los que conocen las del Hospital, por cuyo motivo cuando fué Visitador del establecimiento empezó a realizar las gestiones necesarias, encontrando dispuesta a la Superiora del establecimiento, Sor Ventura, a subvenir con la cantidad de seis u ocho mil pesetas, habiendo ofrecido el Diputado D. Clemente Fernández otras mil con el mismo objeto, con lo cual, y esperando otras cooperaciones análogas, cree se puede llegar a conseguir la construcción del ascensor, que en todo caso tiene que sea eléctrico, porque el de agua no produce resultado por no tener la presión suficiente.

Agradece, por tanto, a la Comisión de Hacienda la división de la partida del presupuesto, consignando tres mil pesetas para el ascensor, y promete a la Diputación que al volver a desempeñar el cargo de Visitador, cuando funcione la Comisión provincial, quedará instalado el ascensor para pagarlo con esta cantidad y las que logre recaudar de las almas piadosas que aman a la Beneficencia y al Hospital provincial, debiendo incluirse en el presupuesto del año próximo alguna cantidad para el mismo objeto, si no se pudiese pagar la instalación en este año.

Queda admitida la enmienda en la forma expuesta por la Comisión, o sea sin aumento de consignación, pero destinando 3.000 pesetas del crédito de «Generales» para el ascensor.

Se da cuenta de la siguiente enmienda al concepto «Generales» del Hospital Provincial:

«A la Excelentísima Diputación provincial: Los Diputados que suscriben, teniendo en cuenta que el Arsenal y la Farmacia del Hospital provincial no proporcionan, por estar así establecido, a las consultas quirúrgicas del mismo otros elementos de cura que el algodón, la gasa y las preparaciones farmacéuticas necesarias, y que si estos medios son suficientes para las consultas puramente quirúrgicas, no lo son para la especial de las enfermedades de las vías urinarias, porque la índole de éstas exige, además, el empleo diario y la renovación fresca de sondas, dilatación, exploradores uretrales y otros instrumentos, tienen el honor de exponer a la Excelentísima Diputación que sería conveniente se consigne en el presupuesto actual y en los sucesivos la cantidad de quinientas pesetas para la Consulta de vías urinarias del Hospital provincial, destinadas exclusivamente a la adquisición de material propio de la especialidad, según las indicaciones del Profesor encargado de la misma.—Palacio de la Diputación, a 1.º de Diciembre de 1915.—Pablo de Bergia.—Arturo Soria y Hernández.—Alfonso Senra.—Daniel García Albertos.—Rubricado.»

«La Comisión no acepta la enmienda.—Enrique M. Cardeña.»

(Continuará.)

AVISO

Habiendo tomado en arrendamiento el local donde se halla instalado en esta Corte, calle del Desengaño, número 27, el Restaurant de Don Juan Díaz, aviso al comercio en general que interin se halle al frente de este establecimiento dicho señor, el que suscribe no se hace responsable desde esta fecha, ni de otra anterior, de los débitos que el referido señor Díaz contraiga ni tenga contraídos.

Madrid, día veinticuatro de Mayo de mil novecientos diez y seis

Cándido Gayo.

(A.—309.)

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible número 59.347, de 6.000 pesetas nominales, en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 6 de Febrero de 1913, a favor de Doña Amparo Solís Gila, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 26 de Abril, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de Mayo de 1916.

El Vicesecretario,
O. Blanco Recio.

(A.—316.)

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 725.238, comprensivo de un resguardo de la Caja general de Depósitos, de pesetas nominales 4.000, en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 27 de Noviembre de 1912, a favor de Don Lino Vicente de Torres y Ayala, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de Mayo de 1916.

El Vicesecretario,
O. Blanco Recio.

(A.—17.)

Comandancia de Marina

DE LA

PROVINCIA DE BARCELONA

Relación nominal filiada de los individuos pertenecientes a la inscripción marítima de esta provincia; los cuales han sido alistados en sus respectivos trozos para el

reemplazo del próximo año 1917, por estar comprendidos en el artículo 6.º de la ley de Reclutamiento y reemplazo de la marina de la Armada de 19 de Noviembre de 1915.

Trozo de Barcelona.

Número.—Folios.—Nombres.—Naturaleza.—Fechas del nacimiento.

46.—389/15.—Félix Lauchares García, de Isidoro y María.—Madrid—3 de Julio de 1897.

76.—338/13.—Francisco Muñáiz Brea, de Francisco y Carmen.—Idem.—17 Agosto idem.

127.—24/12.—Julio López Zamora, de Ramón y Margarita.—Idem.—18 Octubre idem.

179.—500/12.—José Arias Menéndez, de Juan y de Isidra.—Idem.—11 Diciembre idem.

Barcelona, veintidós de Mayo de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Comandante,

P. A.,

José de la Parra.

El Jefe del Detall de la brigada,

José de la Parra.

(Núm. 2.140)

DIRECCION GENERAL

DE LA

Deuda y Clases Pasivas**Sección 1.ª—Negociado de Recibo.**

AVISO

Habiendo sufrido extravío el título del 4 por 100 interior, serie A, núm. 117.636, emisión de 1900, presentado para renovación, la que no pudo efectuarse por pesar sobre el mismo retención judicial, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallare o tuviese noticia de él lo entregue en las oficinas de esta Dirección en el citado plazo; transcurrido el cual, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme a la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 23 de Mayo de 1916.

El Director general,

P. O.,

Moisés Aguirre.

(Núm. 2.132)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA****BUENAVISTA**

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Don Carlos Palacios Lafuente, natural de Rute (Córdoba), hijo de Robustiano y Emerenciana, que falleció en el Manicomio de Ciempozuelos, a los cincuenta y seis años de edad, en estado de soltero, sin que conste que dejara descendientes ni ascendientes; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que su sobrina Doña María del Pilar Palacios y Palacios, hija del hermano del causante Don Reinaldo, que la solicita, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, Secretaría de Don Antonio Aguilar, a reclamarlo en el término de treinta días, a contar desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, dentro

del expediente de declaración de herederos abintestato del expresado señor.

Dado en Madrid, a veintiséis de Mayo de mil novecientos diez y seis.

Félix Jarabo.

El Secretario,

P. S.,

Manuel Leira.

Es copia:

El Secretario,

P. S.,

Manuel Leira.

(A.—313.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, a virtud de escrito del Procurador Don Vicente Turón y Bosca, en nombre de Don Manuel Gómez y Pérez de León, natural de Sevilla, de sesenta y tres años de edad, hijo legítimo de Don Manuel Gómez de la Lama y de Doña María del Amparo Pérez del León y Dióte, manifestando que el Don Manuel ha venido usando, tanto en sus relaciones sociales como en todos los actos de su vida, como primer apellido el de Gómez de la Lama, por el cual es conocido, y que es el que correspondía a su padre por sus apellidos paterno y materno, y a efecto de legalizar la situación de hecho creada por la unión en un solo apellido de los de Gómez de la Lama, que correspondían a su padre por los dos suyos, solicitaba autorización para poder usar legalmente en lo sucesivo y en todos los actos y relaciones futuras dicho apellido compuesto como primer apellido, entendiéndose en adelante por Don Manuel Gómez de la Lama y Pérez de León, se publica por este edicto dicha solicitud, a fin de que puedan presentar su oposición ante este dicho Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación en la *Gaceta de Madrid* y en los *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia y de la de Sevilla bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, veinticinco de Mayo de mil novecientos diez y seis.

El Juez de primera instancia,

José Soler.

El Secretario,

Ante mí:

Lcdo. Fulgencio Muzas.

(A.—314.)

PALACIO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital.

Hago saber: Que por Don Vicente Turón y Bosca, a nombre de Doña Jacoba Gómez y Alvarez, conocida también como Doña Jacoba Gómez de la Lama y Alvarez, mayor de edad, soltera, con domicilio en esta Capital, se ha presentado escrito, que correspondió al presente Juzgado y Secretaría del refrendatario, manifestando: que dicha señorita, nieta de Don Manuel Gómez de la Lama y de Doña María del Amparo Pérez de León, ha venido usando tanto en sus relaciones sociales como en todos los actos de su vida como primer apellido el de «Gómez de la Lama», por el cual es conocida y que es el que correspondía a su citado abuelo por sus apellidos paterno y materno, y a efecto de legalizar la situación de hecho creada por la unión en un solo apellido de los de Gómez de la Lama y poder usar legalmente en lo sucesivo en todos los actos

y relaciones futuras dicho apellido compuesto; entendiéndose en adelante por Doña Jacoba Gómez de la Lama y Alvarez, promovía el oportuno expediente, para que en su día, previos los trámites legales, se le conceda la autorización que interesaba.

Y admitida dicha solicitud con los documentos acompañados a la misma, he acordado, por providencia de hoy, publicar el presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello; a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a veinticinco de Mayo de mil novecientos diez y seis.

Adolfo Suárez.

Ante mí:

Lcdo. Luis Moltner.

(A.—315.)

HOSPICIO

Don Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal interino de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley estableciendo el juicio por Jurados, he acordado se proceda en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de Junio próximo, a las diez de la mañana, al sorteo de los seis Vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este distrito para la formación de las listas de Jurados, correspondientes al mismo.

Dado en Madrid a veintiséis de Mayo de mil novecientos diez y seis.—Avelino Fernández de la Poza.—El Secretario de Gobierno, J. M. de Antonio.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia expido la presente copia visada por el señor Juez, en Madrid, a veintiséis de Mayo de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El señor Juez interino,
Avelino Fernández de la Poza.

El Secretario de Gobierno,

P. S.,

Ramón Anguita.

(Núm. 2.185.)

JUZGADOS MUNICIPALES**CHAMBERÍ**

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juan Arenas Mancebo, cuyas demás circunstancias y actualparadero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 441 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Mayo de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 2.079.)

(B.—1.041.)